

La Asociación Judicial Francisco de Vitoria denuncia la poco sutil maniobra del Partido Popular para aumentar las posibilidades de injerencia del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial a través de la presentación de 50 enmiendas a la Ley Orgánica del Poder Judicial el pasado 27 de febrero en el Senado, aprovechando su mayoría parlamentaria en esa cámara.

Bajo la excusa de la devolución de los permisos a los jueces y magistrados, así como la equiparación de las medidas sociales al resto de funcionarios, **verdadera finalidad de la reforma**, se han introducido enmiendas que tienen por finalidad saltar por encima de los acuerdos adoptados en Juntas de Jueces y Salas de Gobierno en materia de digitalización, documentación y dirección procesal.

A través de las enmiendas introducidas por el Partido Popular, se pretende, mediante un incremento exorbitado de competencias atribuibles a los Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), dependientes orgánicamente del Ministerio de Justicia, **que recibirían instrucciones directas de sus superiores jerárquicos**, decidir de manera exclusiva cuestiones relativas a la documentación del proceso, con incumplimiento de lo establecido en la STS de la Sala Tercera de fecha 8 de mayo de 2015 que estableció que corresponde también al juez intervenir en dicha función. Asimismo, se atribuiría a los LAJ la competencia exclusiva en todo lo relativo a la dirección procesal, olvidando que **todo el proceso judicial está destinado a que un juez o magistrado decida sobre el fondo**, y, por tanto, el proceso debería estar encaminado a facilitar su labor, no a obstaculizarla. Sin embargo, en las enmiendas, expresamente se obvia al miembro del Poder Judicial en estas cuestiones. El legislativo pretende desoír lo establecido por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 23 de marzo de 2016, que, claramente, estableció que no podía haber **espacios de inmunidad frente al control judicial**.

Además de lo anterior, **se amplía el plazo de tramitación de los expedientes disciplinarios frente a los jueces**, sin justificación alguna y con la única finalidad de empeorar las condiciones profesionales de los jueces. Y si aún no era suficiente todo lo anterior, **se desapodera gravemente al Consejo General del Poder Judicial en varios aspectos**. En primer lugar, **se sustrae al órgano de gobierno de los jueces del obligatorio trámite de informe de la reforma legislativa** (no se ha consultado al CGPJ sobre estas enmiendas). En segundo lugar, **se atribuye al Ministerio de Justicia la decisión de fijar la plantilla de los órganos judiciales**, excluyendo al CGPJ, así como **se encomienda al ejecutivo decidir el número de jueces que deben servir en los órganos uniprovinciales de materias exclusivas**, como los de cláusulas suelo, que, por cierto, consagran y perpetúan mediante una de las enmiendas propuestas. Esta Asociación lleva manteniendo desde tiempo atrás que el CGPJ se ha convertido en una Dirección General del Ministerio de Justicia y que ha ido perdiendo competencias. Con estas medidas, la desaparición del CGPJ sería muy sencilla e inapreciable. “Curiosa” manera de cumplir la exigencia de GRECO en materia de elección de vocales por los jueces: vacío de competencias al órgano hasta que no haya nada que arriesgar si cambiamos la ley.

Disfrazando de bondad la iniciativa con la introducción de algunas medidas aparentemente beneficiosas para reforzar la independencia judicial, con el parcheo al que nos tienen habituados los sucesivos gobiernos en materia de Justicia, en un trámite de enmiendas introducen medidas contrarias al principio de separación de poderes consagrado en la Constitución, maquilladas con la excusa de introducir alguna medida “menor” de las propuestas por GRECO en sus sucesivos informes respecto de España.

En Madrid, a 8 de Marzo de 2018.